



PROPUESTA DE ACUERDO JGL

Ref.: 2020/2243/677 Aprobación RENUNCIA SUBVENCIÓN 6+6 Y JUSTIFICACIÓN 6 MESES 2019 CC13-05
TALLERES CARRINOX

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20, de diciembre de 2019 por el que se aprueba la concesión de una subvención a la empresa TALLERES Carrinox SL, dentro de la convocatoria "Ocupame 6 + 6 ", por un importe de 9.435,60 euros, para la contratación de personas en paro, proyecto ocupa'm 6 + 6.

Visto que en fecha 10 de enero de 2020 fue transferido a la empresa beneficiaria el importe de 4.717,80 euros correspondiente al primer pago de la subvención otorgada por la contratación de una persona del 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020.

Visto el escrito presentado por la empresa TALLERES Carrinox SL comunicando las circunstancias de la empresa como consecuencia de la situación de alerta sanitaria causada por la Covid-19 y la extinción de la relación laboral con fecha 13 de abril de 2020 del trabajador contratado.

Dado que la empresa beneficiaria de la subvención se ha encontrado en una situación de excepcionalidad, con menos recursos para poder hacer frente a los gastos fijos o aquellos ocurridos debido al cumplimiento del estado de alarma decretado, con la obligatoriedad del cierre como consecuencia de los impagos o aplazamientos de pagos de las empresas a las que suministraba material para el ramo de la hostelería,

Vista la documentación aportada por la empresa en relación al cumplimiento y justificación de los 6 primeros meses de subvención mediante la presentación de las nóminas y justificantes de pagos de las mismas del trabajador contratado.

Vistos los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Decreto Ley 8/2020 de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias, en relación a las medidas de flexibilización que pueden adoptar los órganos concedentes en relación con las condiciones establecidas en las bases reguladoras para dar viabilidad máxima a las actuaciones objeto de la subvención, y en consecuencia aplazar los plazo de cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención o ayuda, así como financiar gastos realizados por los beneficiarios de la subvención aunque no se haya alcanzado total o parcialmente el objeto y finalidad de la subvención.

Dado que el contenido de este artículo se refiere de forma explícita a "subvenciones o ayudas, especialmente en el ámbito cultural, social, ocupacional y de deportes".



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Gestión de Políticas de Empleo y por el Concejal Delegado de Políticas Comunitarias al respecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Dar conocimiento de la renuncia de la empresa TALLERES Carrinox S.L. al segundo pago de la subvención otorgada por la contratación de personas en paro proyecto ocúpame 6 + 6, sin que ello comporte el reintegro de la subvención cobrada, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto Ley mencionado, el cual permite los órganos concedentes adoptar medidas extraordinarias en relación con las condiciones establecidas en las bases reguladoras con el fin de dar máxima viabilidad a las actuaciones objetos de subvenciones afectadas por la Covid-19 de manera que financien los gastos realizados por los beneficiarios aunque no se haya alcanzado total o parcialmente el objetivo de la subvención.

Segundo.- Aceptar la justificación de la subvención de la parte ejecutada del proyecto por importe de 4.717,80 euros.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Políticas Medioambientales y Comunitarias y en la empresa interesada para su conocimiento y efectos.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.